

Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado en 15 del actual la Real orden siguiente.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. del 29 de Octubre último acerca del entorpecimiento que sufre en esta Provincia la recaudacion del subsidio industrial y de comercio por no hallarse espresamente aprobada por las Cortes la esacion de los dos mrs. adicionales de que trata la instruccion de este ramo en su artículo 19, se ha servido resolver S. M., que sin perjuicio de dar cuenta al Estamento de los Sres. Procuradores del Reino se suspenda la espresada esacion á fin de que se realice la recaudacion del subsidio en todas las Provincias toda vez, que como parece, sea el obstáculo, que se presenta. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—Y lo traslado á V. S. con el propio fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1835.—Mariano Ejea.—Sr. Intendente de Granada.—Pase á la redaccion del boletin oficial de la Provincia de Almeria para su insercion en él.—Pareja.

Otra.—Num. 11.

«En casi todas las provincias á donde se crearon juntas directivas, los pueblos sujetos al derecho de puertas gozaron del beneficio de ciertas rebajas que aquellas corporaciones acordaron conveniente establecer, siendo de este número la ciudad de Granada. Y si bien yo la juzgo acreedora á esta franquicia por el acendrado patriotismo de sus habitantes; el ejemplo de otras provincias en que militaban iguales circunstancias, y sin embargo han vuelto á cobrar-se integramente los derechos de tarifa, me pone en el indispensable caso de imitar esta conducta, disponiendo que desde el dia 7 inclusive del actual empiece á hacerse la recaudacion del derecho de puertas con entera sujecion á la tarifa aprobada por S. M.

El dejar por mas tiempo las cosas en el estado en que están con respecto á puertas, singularizándose esta provincia atraeria sobre mi no solo la responsabilidad y justas reconvenciones del gobierno, sino las de todos los pueblos de la península, que se quejarían y con razon de que por mi apatía gozaba este de un privilegio perjudicialísimo á su comercio é intereses; responsabilidad y reconvenciones que nunca pudiera salvar escudándome con las circunstancias, pues se me argüiria de una manera incontestable, con la moderacion y civismo del culto pueblo de Granada, que tantos sacrificios ha hecho y está haciendo por gozar de igualdad ante la ley.—Granada 2 de Diciembre de 1835. Francisco de Paula Pareja.»

Comandancia militar de Marina de la Provincia de Almeria.

Habiendo fallecido el escribano de Marina del distrito de Adra D. Ignacio José de Medina, se circula su vacante por el término de treinta

dias contados desde el de la fecha, á fin de que los que aspiren á ocuparla presenten sus solicitudes en esta Comandancia de mi cargo. Almeria 8 de Diciembre de 1835.—Tomas Cerviño.

Juzgado de primera Instancia de Almeria.

El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 22 de Octubre último me dice lo siguiente

Con Real orden de 16 del corriente se ha remitido al Sr. Regente de esta Audiencia el Real decreto siguiente.

(Es la que con el número 19 se comunicó por el Gobierno civil de esta Provincia en el boletin oficial extraordinario del Jueves 15 de Octubre del corriente año.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 7 de Diciembre de 1835.—José García Tejero.

Otra.

El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 22 de Octubre último me dice lo que sigue,

«El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 12 del actual, se ha servido dirigir al Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente.»

(Es la que con el número 55 se comunicó por el Gobierno civil, en el boletin oficial número 104.)

Lo que comunico á VV. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 7 de Diciembre de 1835.—José García Tejero.

Otra.

El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 27 de Octubre último me dice lo que copio

«En el Acuerdo de esta Audiencia se ha hecho notoria la Real orden siguiente.»

(Es la que con el número 59 se comunicó por Gobierno civil en el boletin oficial num. 105.)

Y lo traslado á VV. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 7 de Diciembre de 1835.—José García Tejero.

NOVEDADES.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS

INGLATERRA.—Londres 11 de Noviembre.—La opinion general aquí como en Paris,

es que los esfuerzos y la actividad del ministerio y del ejército de la Reina acabarán muy pronto la guerra del Norte. De consiguiente han subido los fondos en Paris y en esta Capital. (*Sun.*)

—Parece positiva la noticia de que D. Carlos no piensa mas que en asegurarse una honrosa retirada. El pretendiente no puede ignorar el espíritu de la nacion en general, que sucumbiria primero que arrastrar nuevamente las cadenas del despotismo. (*True-Sun.*)

La marcha de Mr. Barton, encargado de negocios por los *Estados Unidos*, y la vuelta próxima del encargado de Francia en aquella nacion, inspiran algun interés y dan lugar á serias reflexiones y graves conjeturas. Sin embargo se cree jeneralmente que no se romperán las amistosas relaciones que existen entre los dos estados. El comercio ha establecido entre Francia y los Estados-Unidos intereses de tal variedad y complicacion, que se han hecho dueños de toda consideracion: las ideas de dignidad y de honor nacional deben ceder á estos intereses. (*Courier.*)

—El gobierno turco desplega una actividad que no tiene ejemplo en los anales de aquel imperio: la política europea ocupa gravemente su atencion y sigue y examina con el mas vivo interés la marcha de las cosas. La Puerta desea unirse por todos los medios posibles á los gabinetes de las dos grandes potencias del occidente, la Francia y la Inglaterra. (*Times.*)

(*B. O. de M.*)

Partes recibidos en la Secretaria de la Guerra.

El Capitan general de Cataluña en 10 de Noviembre da parte que en el pueblo de Monistrol de Monserrat entraron 800 facciosos incendiando y saqueando algunas casas; pero las tropas que mandó á su socorro bajo las órdenes de su ayudante de campo don Cayetano Cardero los desalojaron, matándoles 9 en las mismas calles, entre los que habia un oficial y un capellan, y les hizo dos prisioneros: nuestra pérdida fue de 4 heridos, y un estraviado ó muerto.

Que el noveno batallon de voluntarios de Cataluña, al mando de su segundo comandante don Francisco Belleza, en las inmediaciones de S. Quirce atacó á una columna enemiga de 1200 hombres, y sin pérdida alguna por nuestra parte, los dispersó, causándoles 12 muertos y muchos heridos, cogiéndoles 14 caballerías de carga, 38 cabezas de ganado lanar, 60 armas de fuego, cartuchos y otros efectos, y ademas la correspondencia de cinco correos que habian interceptado los rebeldes.

La villa de S. Celoni fue atacada y circunvalada por los rebeldes; pero defendida por su comandante de armas don Juan Claret y su Guardia nacional, auxiliada por la compañía franca del capitan don Juan Parallé, la sostuvieron con valor y decision hasta la llegada del 4.º batallon de voluntarios de Cataluña al man-

do del benemérito don Juan Rodriguez, quien obligó á los enemigos á abandonar su temerario intento, causándoles la pérdida de 13 muertos, entre ellos un fraile capuchino, y de 40 á 50 heridos.

Y que la cuarta compañía del batallon de tiradores de Málaga, 8.º ligero, al mando de su capitan don Manuel Sás, desembarcó en Barcelona, y las demas llegarían á proporcion que el viento les fuese favorable.

El Capitan general de Castilla la Nueva con fecha del 25 manifiesta que el capitan del provincial de Córdoba don Fernando Lopez, comandante de la columna de Piedrabuena dice con la del 22, que en la sierra de los Castillejos avistó la faccion del cabecilla Cipriano, de 40 caballos y algunos infantes, y para atacarla dividió su columna en dos secciones, dando el mando de la una al teniente del 2.º de ligeros de caballería don Pablo Velez, logrando así causarles la pérdida de 11 muertos y un prisionero; 5 leguas y algunas armas de fuego. Recomienda el referido teniente, al de igual clase don Rafael Valenzuela, del provincial de Córdoba; al subteniente del mismo cuerpo don Francisco Izquierdo, y al alferez del 2.º ligero don José Aguado.

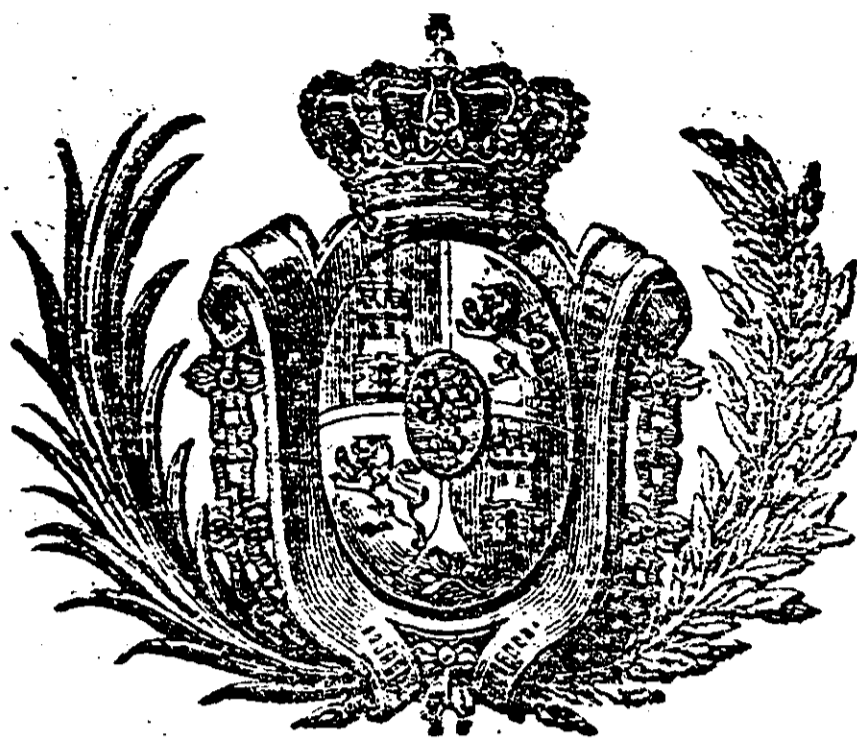
—Cerca de Tembleque un grupo de unos 30 facciosos hizo demostracion de querer atacar el carruaje en que iba el Sr. general Lopez Baños, acompañado solamente de 8 hombres y un cabo del escuadron ligero de Madrid. S. E. lejos de mandar acelerar el paso del coche para evadirse del peligro, hechó pie á tierra y sable en mano mandó cargar á su pequeña escolta contra el referido grupo de vandidos, que fueron tan cobardes que no se atrevieron á esperar, corriendo á refugiarse entre unos paredones. Este razgo de firmeza del Sr. Lopez Baños en esta ocasion, recuerda que es él, aquel valiente oficial de artillería que tanto se distinguió en Cataluña durante la guerra de la independencia.

—Ya hemos referido la captura de los ciento y tantos facciosos procedentes de Cataluña, verificada por las tropas y Guardia nacional del alto Aragon; réstanos añadir, que en este brillante suceso tuvo una muy principal parte el sargento 1.º de fusileros D. Tomás Gimenez, quien con la corta fuerza de 12 hombres fue (segun se nos avisa de Huesca) el que los obligó á capitular. Es de notar tambien que el feliz resultado se obtuvo sin mas gente que 88 nacionales y 20 fusileros. Por el mismo conducto sabemos que se encuentran actualmente en Huesca 1,500 hombres de la legion argelina, y que se aumentará su número en aquella poblacion hasta el de 4,000.

Almeria 8 de Diciembre.

El día 4 del corriente fue muerto en los llanos de Casin entre el Fondon y Almócita el fa-

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. — Nim. 69.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha 23 de Noviembre próximo pasado lo siguiente.

« El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 14 del actual me dice lo que sigue. — Al Intendente de Filipinas digo con esta fecha lo siguiente. — Conformándose la Reina Gobernadora con el dictámen de la Direccion y Junta consultiva de Aduanas, se ha servido resolver: 1.º Que la cerbeza y cidra estrangeras á su importacion en esas Islas adeuden el derecho de veinte y cinco por ciento por el aforo vigente ó acostumbrado, si es estrangera la bandera introductora, y veinte por ciento si es nacional. 2.º Que la cerbeza y cidra españolas paguen en iguales términos y por el aforo que se estime diez por ciento en bandera estrangera, y tres por ciento en nacional. Y 3.º Que esta disposicion ha de empezar á regir seis meses despues de publicarse en la gaceta de Madrid.

Lo que traslado á V. S. de Real orden para su publicacion en el boletin oficial y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1835. — Herós.

Lo que para notoriedad se inserta en el boletin oficial de esta Provincia. Almeria 7 de Diciembre de 1835. — Joaquin de Vilches.

INTENDENCIA DE GRANADA.

Circular. — Nim. 10.

La contribucion del subsidio comercial é industrial es uno de los principales recursos, con que cuenta el Gobierno para atender á los ur-

gentes gastos de la guerra; y sin embargo he hallado paralizada su recaudacion en esta Provincia. Dejando á un lado los motivos que produjeron esta paralización creeria ser un notorio agravio á la sensatez de los granadines si sospechase encontrar en el dia el mas pequeño obstáculo que se oponga á que la referida contribucion sea recaudada tan pronta y esactamente, como está mandado. No obstante si fuese preciso justificar la necesidad en que no veo de llevar á cabo la esaccion de un impuesto decretado por los Estamentos; esta misma circunstancia y la reflexion de que únicamente en la Provincia de Granada ha dejado de hacerse efectiva desnivelándose asi las cargas con que por igual debemos contribuir todos los buenos españoles al triunfo de la justa causa que defendemos bastaria para conocer el mas obsecado que una conducta contraria observada por mi fuera cuando no un crimen á lo menos una falta indisciplinable. En este concepto espero del patriótico celo de todos los Ayuntamientos de la Provincia que tan pronto como lean esta invitacion, teniendo presente la instruccion y prevenciones insertas en el boletin oficial y la Real orden de 15 de Noviembre próximo pasado que se halla á continuacion, formarán y remitirán á esta Intendencia los correspondientes repartimientos de lo que corresponda pagar á sus respectivos pueblos por la contribucion de subsidio comercial é industrial, á fin de proceder á su aprobacion y cobranza. La esactitud con que desempeñen tan interesante servicio les servirá de especial recomendacion lisongeándome de que ninguno necesitará nuevo recuerdo y mucho menos de comunicaciones que abominó. Granada 1.º de Diciembre de 1835. — Francisco de Paula. — Real orden de 15 de Noviembre último que se cita anteriormente. — Direccion general de Rentas Provinciales. — El Excmo. Sr. Secretario de

moso ladrón conocido por el Murciano, uno de los compañeros de Juan Lorenzo. Fue el caso que en dicho día se presentó en la fábrica del Rincón pidiéndole al fiel docientos rs. y una escopeta: este se escusó prestando que en aquel acto no tenía mas que un duro que le entregó á cuenta; pero el insistió en su demanda, y quedaron convenidos en que buscaría el dinero y la escopeta y se la llevaría al sitio donde dijo le esperaría. El fiel que sin duda no estaba dispuesto á dejarse robar buscó á un hermano suyo y otros cinco conocidos de su satisfaccion, y juntos se dirigieron á una choza en que estaba aplazada la cita, con el fin de prender al Murciano y á seis ladrones mas que segun fama le acompañaban. Tomadas las precauciones convenientes llegaron al parage donde se presentó el Murciano solo, liado en su capa y con una daga en la mano derecha, y viendo á Rafael Navarro que le aguardaba con una escopeta asió á una pobre muger que estaba en la choza, y poniéndosela delante iba abanzando hácia aquel, ignorando que los demas le venian encima en diferentes direcciones. Todos le apuntaban y á todos presentaba á la desgraciada muger pero el Rafael aprovechó un momento de descuido y sin ofender á esta le pasó el cuerpo con una bala, en seguida le disparó con igual éxito Joaquin Navarro, luego otro quitándole la mandibula inferior, despues otro que tambien le acertó le hizo caer y proporcionó á la infeliz muger ocasion de escapar dejando parte de su ropa en manos del ladrón. Este volvió á levantarse y aun queria acometer en términos que se vieron precisados á matarle, y mereciendo esta accion que se le dé publicidad para terror de los que solo viven á costa de delitos y estimular á los hombres de bien á limpiar el pais de esta plaga, se anuncia en el boletin de la Provincia.

D. Diego Miguel Campoy, oficial capitulado en Cartagena y Preceptor de primera educacion en el lugar de Vedar, acaba de dar una prueba positiva de su adhesion á la libertad. Dotado con la pension annua de 1800 rs., era acreedor á 2160, resto de 3600 que le correspondian por dos años que lleva egercido su ministerio en dicho lugar: y á pesar de que carece de otra clase de fortuna, ha cedido para las presentes urgencias 2000 rs., reservándose solo 160 para hacerse el uniforme de voluntario Nacional á cuyas filas pertenece. Esta clase de hombres es digna de una alabanza eterna. Que un poderoso haga donativos cuantiosos debe agradecerse; pero mas y mas, cuando lo hace el que solo tiene lo que ofrece y se priva de ello para su vivir. Imitense, pues, y pronto veremos apuntalado el Tesoro publico, y pronto, tambien, terminada la contienda que nos devora.

Continua la lista de los suscritores para el Cenotafio en que se han de depositar las cenizas

de las víctimas sacrificadas en en esta Capital en Agosto de 1824.

D. Luis García Espinar	80.
D. José Esquinas	60.
D. Antonio Esquinas.	20.
D. José Seijas	40.
D. Manuel Pagan	20.
D. Eusebio del Olmo	40.
D. Juan de Oña	40.
D. Laureano Llanos, Alcalde de Felix	160.
D. Ignacio Gonzalez de Tavernas	30.
D. Juan de Oña de id.	30.
D. Miguel Vazquez Maria	40.
Juan de Quesada Ruano	20.
Luis Lopez Quesada	20.
Luis de Mora	20.

Continua la lista de los soldados para el presente alistamiento de 1000 hombres que han quedado libres para siempre del servicio de las armas por la prestacion de 40 rs. ó de 10 y caballo.

un. Nums. Rs. vn. caballos

Importe de la lista anterior..... 1720.

ADRA.

31 Miguel Sanchez... 40	
63 D. Ramon de Sierra.	Id.
48 Juan Lorenzo Larios.	Id.

DALIAS.

43 D. Luis Arriola.	10	1
80 D. Bernardo Godoy.	40	
86 D. José Escobar.	Id.	
23 Baltazar Daza.	Id.	

SANTA CRUZ.

2 Miguel Martinez Gil.	10	1
------------------------	----	---

ROQUETAS.

13 D. Rafael Santander.	10	1
-------------------------	----	---

BENTARIQUE.

2 José Andres Hernandez.	10	1
7 José Salvador Tortosa.	1000	1
6 D. Francisco Perez Hernandez.	1000	1

Recaudado hasta la fecha.... 2020

Imprenta de D. Manuel Santa Maria

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA,

del Miércoles 9 de Diciembre de 1835.

COMUNICADO.

Por un efecto siempre consiguiente á los Gobiernos absolutos, esta Capital ha sido testigo fiel de la desmoralizacion en esta malhadada época pasada de la mayor parte de sus autoridades y mas principalmente de las llamadas Juntas de Agravios, ante quienes todos los quintos que han podido sacrificar algun dinero ó han tenido la suerte de preceder á otro á quien se calculaba con posibilidad de hacerlo, han sido librados de la contribucion de sangre, sino con escandalo por la costumbre de ver ejercitar estos actos con el mas doloroso sentimiento y perjuicio de los que no gozaban una mediana fortuna. En la actualidad que felizmente nos rige una era mas dichosa se han estinguido estos abusos, y la Diputacion provincial que desempeña las funciones de la mencionada Corporacion, está recibiendo justas alabanzas por su intachable integridad; pero esta virtud se obscurece para algunos amantes de la justicia por las precipitaciones que está cometiendo en sus deliberaciones, las que con protesta de no ser mi ánimo atacar en lo mas mínimo los patróticos sentimientos de los individuos que la componen, paso á demostrar.

Los Ayuntamientos de los Pueblos como autoridades paternas de sus respectivos, son las que con mas acierto estan en el caso de juzgar de la legitimidad de las esenciones que los mozos presentan para no ser incluidos en los sorteos. Ante estas corporaciones, se alegan y discuten con la mayor publicidad, y como en los pueblos difícilmente se oculta á todos la verdad de las cualidades de los interesados, raras veces deja de deducirse un fallo justo y cierto; pero para si alguna vez sucede lo contrario estan las Diputaciones Provinciales que como tribunales de apelacion deben subsanar los defectos del inferior, mas la equidad y hasta el sentido comun prescriben que lo hagan teniendo á la vista todos los antecedentes que puedan contribuir al buen acierto, y de estos ¿cual mas interesante ó mejor dire mas indispensable que el testimonio del respectivo expediente formado por los Ayuntamientos? pues con dolor no puedo menos de quejarme de que en la actualidad esta Diputacion Provincial en muchos casos del mayor interes, no ha tenido presente tan preciso documento para desechar el definitivo del inferior, y decidir de la suerte de los hombres, y tal vez de sus vidas, resultando de este modo de proceder ademas del desprecio de los Ayuntamientos, corporaciones tan respetadas de las naciones libres, despropósitos que los creo muy lejos de los sentimientos é intenciones de tan ilustrado Tribunal. Todos los pueblos y mas particularmente la ciudad de Vera se quejan fundadamente de ver han sido escludidos en esta Capital como hijos de viudas pobres á hombres que lejos de mantener á sus madres les malgastan lo que ganan y aun algunos las injurian de continuo; circunstancias todas averiguadas y probadas ante los Ayuntamientos: muchos casos de estos pudiera citar pero por lo sabido de ellos me abstengo de hacerlo y solo presentaré dos que aunque de diferente clase no son menos injustos. D. Joaquin Gomez Rodriguez se presentó en el dia cinco del corriente afectando una de público falsa sordera, que como tal habia sido desechada en su pueblo, y sin mas que el apoyo de un solo mozo cohechado por la amistad, fué declarado esento del servicio de las armas. D. Diego Ramirez presentó una partida de Desposorio en el mismo dia, la cual no habia sido admitida por el Ayuntamiento con fundadísimas razones; la Diputacion no se metió en averiguar cuales fueron estas y solo preguntó al comisionado, que cómo tal quinto lo presentaba, qué causa habia asistido para incluir quien aparecia casado: este le contestó que en el expediente constaba, y sin vista de él fué declarado esento. La utilidad pública que con poco perjuicio del interesado hubiese resultado de la completa aclaracion de este último caso, habria sido mucha pues indudablemente se hubiesen descubierto ante el Tribunal de Justicia, las intrigas del agente de negocios de esta Capital D. Simon Mago que tantos perjuicios y arbitrariedades está de continuo causando en toda la Diócesis, con descrédito y vituperio de una clase respetada desde los mas remotos siglos.

Sentiria infinito que mi pluma se haya escedido en espresar los sentimientos de=
El deseoso del acierto.

Imprenta del boletin.